NOTA DNCP/DNC/Nº 4192/2018.

Asunción, 14 de marzo de 2018.-

Señor:
Oscar Gilberto López.
JEFE DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNE
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 305786 (09/03/18) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Seguro para Vehículos." – ID N° 340.654

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18 del anexo B, capacidad financiera***; sugerimos a la convocante adecuarse a lo que establece la circular 10/09 en cuando a la disponibilidad "al 30 de junio del último año fenecido". De modo a evitar confusiones innecesarias.
2. ***Punto 18, capacidad financiera***. En relación a "*En caso de consorcios, todos los integrantes deberán presentar los documentos solicitados*" Se sugiere a la convocante establecer criterios claros de evaluación teniendo en cuenta al socio líder y los socios restantes de cada consorcio.
3. ***Lista de Precios SICP***. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.
4. ***Anexo C Punto 2.*** Recomendamos indicar que la entrega de los bienes requeridos se podrán realizar a partir de la **recepción** de la orden de servicio, considerando que es el acto por el cual se tiene certeza de que el oferente recepcionó dicho pedido.
5. ***Punto V del anexo E***; sugerimos a la convocante verificar la documentación requerida para la evaluación de la capacidad financiera, considerando que el el punto mencionado indica "Margen de solvencia del último trimestre 2016", mientras que en el punto 18 menciona "ultimo trimestre 2017". Verificar dicha observación de modo a evitar confusiones innecesarias.
   5.1. se sugiere además requerir el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 19, Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.